



Buenos días:

Ante el gran número de consultas recibidas sobre la práctica del montañismo en la Fase 1 del estado de emergencia, desde el pasado domingo día en el que se publicaron en el BOE las medidas del 'Plan de transición hacia una nueva normalidad', esta Federación no ha parado de realizar gestiones y solicitado respuestas a diferentes estamentos sobre la movilidad y práctica de nuestro deporte en interés de todos los federados, aunque en algunos sectores hayan opinado lo contrario.

Se han realizado trámites con el Instituto Navarro de Deporte del Gobierno de Navarra, con la Delegación del Gobierno Central en Navarra, con la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada y ésta con el Consejo Superior de Deportes, así como con otras federaciones territoriales.

Por eso creemos que es importante dar una información clara y veraz en estos momentos.

Tras la última reunión entre directivos del IND y el CSD que se celebró el día 12 de mayo por la tarde, en la que se transmitieron las dudas y solicitudes que les habíamos hecho llegar desde nuestra entidad, no hemos conseguido la revisión que solicitábamos y se reafirman en el texto de la Orden Ministerial SND/399/2020 de 9 de mayo. En cuanto a las modalidades de montaña que nos ocupan, no se contemplan los senderos homologados o las vías de escalada como instalaciones deportivas al aire libre porque sería muy difícil el cumplimiento de los requisitos, (cita previa, turnos, horarios) y no sería suficiente con la realización de certificados que habíamos planteado. No nos queda otra que esperar que tengamos en consideración todas nuestras solicitudes, para la Fase 2.

Por tanto, en la FASE 1:

1. El movimiento dentro de la provincia con vehículos sólo se permite para actividades socio-económicas. El senderismo y las actividades de montaña se consideran actividades deportivas y no se puede utilizar el coche para realizar esa actividad.
2. Como actividades deportivas al aire libre, las actividades de montaña sólo pueden practicarse siguiendo las normas referentes al deporte al aire libre, individualmente, en el propio municipio, sólo una vez al día y en las franjas horarias permitidas según éste tenga más o menos de 5.000 habitantes.
3. Existe la posibilidad de desplazamiento en vehículos dentro de la provincia para ir a instalaciones deportivas, sean cubiertas o al aire libre, pero para las actividades al aire libre no gestionadas (naturaleza) no. Solo pueden realizarse dentro del municipio, sin entrenador, individualmente y sin vehículos para el acceso.
4. Los guías y las empresas de turismo activo debidamente homologados, registrados y dados de alta, pueden trabajar, cumpliendo la normativa (máximo 10 personas y guardando la distancia de seguridad), por lo que los desplazamientos dentro de la provincia para realizar una actividad al aire libre contratada sí están permitidos.

5. Los deportistas federados podrán realizar ejercicio en los mismos horarios, pero dos veces al día (mañana y tarde) en lugar de una.
6. Únicamente podrán entrenar por su provincia y usar el vehículo para aproximarse, los deportistas profesionales y de alto rendimiento.
7. Hemos recibido también diferentes consultas al respecto de si se debe adoptar alguna medida concreta sobre la devolución, en parte o no, de la cuantía abonada por las licencias federativas correspondientes a la temporada deportiva 2020 que ha sido afectada por el patógeno coronavirus COVID-19, a resultas de la suspensión de las competiciones oficiales federativas y resto de actividades deportivas, así como la posible finalización anticipada de la temporada en curso a que ha dado lugar al Real Decreto 364/2020 y 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y en base, principalmente, a lo dispuesto en el artículo 36.2 del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes y complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

En este sentido, la correduría Brokers nos confirma que el seguro ha estado en vigor en todo momento, aunque en un periodo no se pueda hacer uso de él, como pasa también con otro tipo de seguros. En redes sociales se ha difundido que el seguro estaba suspendido y no es cierto. Las webs de las federaciones, las realiza generalmente la misma empresa y, creyendo que todos los seguros eran iguales, incluyeron esa noticia en nuestra página. En cuanto comprobamos con la empresa aseguradora que no era así, se eliminó la misma.

Seguimos negociando con la compañía para que, en el seguro de 2021 se realice una rebaja de la cuota de aseguradora.

Seguimos trabajando para que podamos disfrutar de nuestras actividades al aire libre e indoor con la mayor celeridad y precauciones posibles.

Os pedimos a todos la máxima precaución posible, el virus sigue ahí y las montañas nos esperarán siempre.

Un saludo.



Don Martín Montañés Alsasua  
Presidente F.N.D.M.E.